

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1197

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2026 para autorizar el proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del CEIP Sant Carles, en las parcelas con referencias catastrales 07054A008000140000WS y 07054A008003720000WH, de propiedad municipal, calificadas como equipamiento público de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Santa Eulària des Riu

Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2025, publicado en el BOIB n.º 96 de fecha 22 de julio de 2025, se declararon como inversión de interés autonómico las obras de ampliación del CEIP Sant Carles, en las parcelas con referencias catastrales 07054A008000140000WS y 07054A008003720000WH, de propiedad municipal, calificadas como equipamiento público de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

En fecha 6 de diciembre de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 161, el Decreto Ley 8/2025, de 5 de diciembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears.

De acuerdo con la disposición derogatoria única, se deroga el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Según el apartado 1 de la disposición transitoria primera, sobre el régimen transitorio en materia de proyectos estratégicos o de interés autonómico, «los proyectos declarados estratégicos o de interés autonómico al amparo de otra normativa conservan los efectos de la normativa vigente en el momento en que se declararon».

Dada esta consideración, la autorización del proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del CEIP Sant Carles continuará su tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto ley 1/2018.

El proyecto de ampliación del CEIP tiene como objetivo dotar al centro de los espacios necesarios para cumplir con las necesidades del mismo. Las obras de ampliación previstas en el proyecto consisten en la ejecución de un nuevo edificio conectado con el edificio principal existente de primaria, a través de un pasillo de conexión. El nuevo edificio tendrá planta baja y planta piso, al igual que el edificio existente.

El edificio existente está situado en la parcela con referencia catastral 07054A008000140000WS, mientras que la ampliación se ubicará en la parcela adyacente, con referencia catastral 07054A008003720000WH. Ambas parcelas son de titularidad municipal y están calificadas como equipamiento de uso docente en suelo urbano.

El nuevo edificio, de 1.318,10 m², se sitúa a una cota inferior respecto al acceso principal y a las plantas del edificio existente. Por este motivo y para cumplir la normativa de accesibilidad, se crea en el punto de unión un núcleo de comunicaciones verticales que resuelve el cambio de cota entre plantas mediante una escalera y un ascensor que va salvando los diferentes niveles. Asimismo, se plantean una serie de rampas exteriores que darán acceso al nuevo edificio desde el patio y al pasillo de conexión. El proyecto también incluye la reforma parcial del edificio existente de primaria, con una superficie de 286 m².

Respecto al programa de necesidades, el proyecto prever la ampliación de la planta baja dotada de un gimnasio, un comedor, una cocina, una biblioteca, un núcleo de baños, almacenes y un espacio de instalaciones. Así mismo, en la planta primera se han previsto 4 aulas, un aula de pequeño grupo, 2 aulas polivalentes, una sala polivalente y un núcleo de servicios.

La reforma del edificio existente incluye un espacio de dirección, secretaría y despacho en la planta baja, mientras que en la planta piso se habilitan una sala de profesores y aulas de pequeño grupo.

La documentación técnica, «Proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del CEIP comarcal Sant Carles en Santa Eulària des Riu (Eivissa)», ha sido redactada por los arquitectos Jesús Olivares Casado y Miguel Rodenas Mussons. La documentación técnica ha sido debidamente supervisada por el Institut Balear d'Infraestructures i Serveis Educatius (IBISEC), con el contenido y el grado de detalle ajustados a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.



El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y da cumplimiento a los requisitos que deben reunir las instalaciones docentes según lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

El artículo 8.3 del Decreto ley 1/2018 dispone que el proyecto, si procede, debe someterse a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que el proyecto se encuentra en unas parcelas que están calificadas como suelo urbano, se concluye que el proyecto no está sujeto a evaluación ambiental.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consejería correspondiente, con el trámite previo de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del Ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que debe emitirse en el mismo plazo.

En cumplimiento del artículo mencionado, se publicó en el BOIB núm. 160, de 4 de diciembre de 2025, el trámite de información pública para las obras de ampliación del CEIP Sant Carles en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

En fecha 18 de diciembre de 2025, mediante registro electrónico, se remitió al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu la solicitud de emisión del informe municipal, el cual debe elaborarse de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de les Illes Balears, y debe tener presente lo que comporta para la actuación la declaración como inversión de interés autonómico de las Illes Balears.

Transcurrido el plazo de 15 días naturales, el órgano municipal competente no ha notificado una resolución en contra; por tanto, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, el informe se entiende favorable.

Según la normativa urbanística del municipio, la parcela está afectada por una zona de servidumbre de un torrente, cuyo trazado está modificado y se ha desplazado 20 metros hacia la zona no edificada del solar. En el proyecto se han previsto medidas técnicas para evitar la acumulación de agua pluvial en la parcela mediante una red de recogida de aguas pluviales, con el fin de dar cumplimiento a esta normativa y a los requisitos del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y del Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de les Illes Balears.

Dado que el proyecto de ampliación se encuentra en una zona afectada por servidumbre aeronáutica, y en cumplimiento del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace constar que en fecha 16 de enero de 2026 se ha solicitado formalmente a la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA) la autorización previa favorable. Dicha solicitud es preceptiva para la ejecución de las obras de ampliación.

En relación con el mencionado trámite, se hace constar que en fecha 30 de enero de 2026 se ha recibido la notificación del informe de autorización favorable emitido por la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA). Con la recepción de este pronunciamiento positivo, se considera plenamente acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 369/2023 en materia de protección de la navegación aérea, quedando así resuelto el condicionante técnico para la ejecución de las obras de ampliación.

Según el acuerdo de la AESA del 30 de enero de 2026, se autoriza la ampliación del CEIP Sant Carles siempre que se respeten los límites de altura y elevación detallados en la tabla de la solicitud.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 6 de febrero de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del CEIP Sant Carles, en las parcelas con referencias catastrales 07054A008000140000WS y 07054A008003720000WH, de propiedad municipal, calificadas como equipamiento público de uso docente en suelo urbano, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (6 de febrero de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo